

Número 1080

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Advertido error material en la resolución de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de 18 de diciembre de 1989, en la que se fijaban las fiestas de carácter local para la Región de Murcia durante el año 1990, al haber rectificado el Ayuntamiento de Archena la relación de fiestas locales que remitió a este Organismo para su aprobación, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

A C U E R D A

Rectificar las fiestas de carácter local correspondientes al término municipal de Archena, que quedarán de la manera siguiente: 14 de junio, festividad del Corpus, y 1 de septiembre, Aniversario Explosión del Polvorín, días que serán inhábiles a efectos laborales de carácter retribuido y no recuperable.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Murcia, 22 de enero de 1990.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández Luna Giménez. (D.G. 089)

Número 860

DELEGACION DE HACIENDA DE MURCIA

Edicto para notificar a deudor en ignorado paradero

Don Tomás López Guzmán, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, en funciones, de Murcia.

Hago saber: Que por la presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Directiva 76/308/CEE, se notifica expresamente al deudor: Helmut Blasbauer, la deuda por el concepto y periodos siguientes:

I.V.A., ejercicio 1980 a 1988, ambos inclusive, por un importe de 8.807.380 pesetas; y los intereses de demora que constan en los documentos adjuntos. Contraída con el Estado de Alemania, y que ignorado su actual domicilio y paradero se ha dictado la siguiente providencia:

“No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del vigente Reglamento General de Recaudación, requiérasele mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en los tabloneros de anuncios de la Alcaldía y de esta oficina, para que conforme a lo establecido por el artículo 99 comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para atender notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas, apercibiéndole de que transcurridos ocho días desde la publicación y exposición del citado edicto sin haberse personado, será declarado en rebeldía, prosiguiéndose las actuaciones conforme a lo dispuesto por el citado texto recaudatorio”.

R E C U R S O S :

a) Contra el crédito o título ejecutivo; (Real Decreto 1.068/1988 de 16 de septiembre de 1988), ante la Administración del Estado titular del crédito, conforme a los preceptos establecidos al respecto en dicho Estado.

b) Contra las medidas de ejecución tomadas por los órganos de recaudación españoles:

—Recurso de reposición (R. Decreto 2.244/1979 de 7 de septiembre, «Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre), en el plazo de quince días, ante la Dependencia Provincial de Recaudación, o

—Reclamación económico-administrativa (Real Decreto 1.999/1981 de 20 de agosto, «Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre), en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

El procedimiento de apremio sólo se suspenderá:

a) Cuando se interponga recurso contra el crédito o título ejecutivo, si así lo ordena la autoridad del Estado titular del crédito.

b) Cuando se interponga recurso contra las medidas de ejecución tomadas por los órganos de recaudación españoles, en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre de 1968).

Murcia, 23 de enero de 1990.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, en funciones, Tomás Jesús López Guzmán.

Número 743

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

E D I C T O

Don Alberto Coronado Quiñones, funcionario de la Administración de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, e Instructor de Expedientes Disciplinarios, por el presente:

Hago saber: “A don Fernando Patiño García, funcionario de la Administración de la Seguridad Social, adscrito a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Murcia, al que se le sigue expediente disciplinario número 8/88, por abandono de servicio, y cuyo último domicilio conocido fue en Mula (Murcia), calle Camino de los Pasos número 38, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 33/1986 de 10 de enero, se procede a dar traslado de la propuesta que se ha dictado en el citado procedimiento, poniendo la misma a su disposición en la Dirección Provincial del INSS de Murcia, para que, en el plazo de diez días, desde la presente publicación, alegue lo que estime pertinente a su defensa y aporte cuantos documentos considere de su interés.

Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo”.

Madrid, 17 de mayo de 1989.—Alberto Coronado Quiñones. (D.G. 053)